



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 563 -2014-MPC.

Cusco, 12 NOV 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

Vistos, el Informe N° 075-MPC-GI-LRBR-2014 del Residente de la Obra “Mejoramiento de la Intersección Vehicular y Peatonal entre Calle Retiro y Pumacahua de la Urbanización Tahuantinsuyo del Distrito de Cusco, Provincia de Cusco - Cusco”, Informe N° 51-2014-MPC-GM-OSO-IO-JMV del Inspector de Obra, Informe N° 037-2014/MPC-OGPP-OPI-ICM del Evaluador de la Oficina de Programación de Inversiones, Memorandum N° 290-2014-MPC/OGPPI-OPI de la Directora de la Oficina de Programación de Inversiones, Informe N° 1180-2014-MPC-GI-SGOP del Sub Gerente de Obras Públicas, Memorandum N° 610-OGPPI-MPC-2014 del Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Informe N° 565-GI/MC-2014 e Informe N° 611-2014-MPC-GI de la Gerencia de Infraestructura, Memorandum N° 554-2014-OGAJ/MPC e Informe N° 762-2014-OGAJ/MPC de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 085-GM-MPC-2014, de fecha 27/02/2014, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento de la Intersección Vehicular y Peatonal entre Calle Retiro y Pumacahua de la Urbanización Tahuantinsuyo del Distrito de Cusco, Provincia de Cusco - Cusco” con un presupuesto de S/. 449,864.33, por la modalidad de Ejecución de Administración Directa y el plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, el Residente de Obra, con Informe N° 075-MPC-GI-LRBR-2014, de fecha 31/07/2014, alcanza el Expediente Técnico de Ampliación Presupuestaria por partidas nuevas consistentes en pavimento rígido, suministro e instalación de geomalla biaxial, losa de rodadura, trazo niveles y replanteo durante el proceso de construcción, encofrado y desencofrado de losa de pavimento, sellado de juntas de contracción y longitudinales, muro de albañilería confinada, asimismo la ejecución de mayores metrados tales como veredas de concreto, sobre empedrado de piedra, muro de albañilería y solicita una ampliación de plazo por el término de 30 días calendario por liberación del muro (parte arqueológica), la ejecución de partidas nuevas y mayores metrados;

Que, mediante Informe N° 51-2014-MPC-GM-OSO-IO-JMV, de fecha 31/07/2014, el Inspector de Obra, opina favorablemente respecto a la solicitud de Ampliación de Presupuesto y de Plazo por parte de la residencia, para garantizar la conclusión satisfactoria de la obra;

Que, el Evaluador de la Oficina de Programación de Inversiones, mediante Informe N° 037-2014/MPC-OGPP-OPI-ICM, de fecha 21/08/2014, señala que en función a la documentación presentada ha verificado que las variaciones en la fase de inversión se constituyen en modificaciones no sustanciales, las mismas que tienen una incidencia presupuestal de 39.76% respecto del PIP viable, por un monto de inversión a precios de mercado a nivel del expediente técnico ascendente a S/. 612,845.12 Nuevos Soles y además una variación en el plazo de ejecución de 30 días calendario adicionales, un total de 120 días calendario de plazo de ejecución;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, asimismo el Evaluador de la Oficina de Programación de Inversiones mediante el indicado informe, refiere que las modificaciones solicitadas de presupuesto ya se han ejecutado, por cuanto la finalización de ejecución de obra prevista ha concluido el 30/06/2014, por lo que no procede el Registro del Formato SNIP 16, correspondiendo el registro en “Modificaciones ejecutadas sin evaluación”;

Que, la Directora de la Oficina de Programación de Inversiones, mediante Memorándum N° 290-2014-MPC/OGPPI-OPI, de fecha 22/08/2014, indica que tomando en consideración de que los trabajos ya se han ejecutado, se establece que no procede el Registro de las variaciones con el Formato SNIP 16, correspondiendo el Registro como “Modificaciones Ejecutadas sin Evaluación”, según el siguiente detalle:

MONTO PIP VIABLE	MONTO EXPEDIENTE TÉCNICO	MONTO MODIFICADO	FECHA DE REGISTRO
S/. 438,483.95	S/. 449,864.33	S/. 612,845.12	21/08/2014

Que, a través del Informe N° 1180-2014-MPC-GI-SGOP, de fecha 22/08/2014, el Sub Gerente de Obras Públicas, alcanza a la Gerencia de Infraestructura, el Expediente de Adicionales de la obra “Mejoramiento de la Intersección Vehicular y Peatonal entre Calle Retiro y Pumacahua de la Urbanización Tahuantinsuyo del Distrito de Cusco, Provincia de Cusco - Cusco”, adjunto al Formato de Registro Ejecutado sin Evaluación; así como el Formato SNIP 15, para el trámite de Resolución correspondiente;

Que, a través del Memorándum N° 610-OGPPI-MPC-2014, de fecha 28/08/2014, el Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones señala que la citada obra, cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para la ampliación presupuestal, para dicho proyecto, por el monto de S/. 162,980.79, sustentado en el último monto modificado de S/. 449,864.33, según los actuados y modificaciones realizadas por parte de la Oficina de Programación de Inversiones;

Que, con Informe N° 565-GI/MC-2014, de fecha 15/09/2014, el Gerente de Infraestructura señala que los mayores metrados de la obra “Mejoramiento de la Intersección Vehicular y Peatonal entre Calle Retiro y Pumacahua de la Urbanización Tahuantinsuyo del Distrito de Cusco, Provincia de Cusco - Cusco”, tiene un presupuesto de S/. 68,836.80, las partidas nuevas un monto de S/. 49,059.74 y que la modificación equivale al 39.76% del Perfil Viable, una ampliación de plazo N° 01 de 30 días, por lo que solicita la aprobación del presupuesto modificado de S/. 612,845.12 Nuevos Soles, de acuerdo al siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	MONTO	%
Presupuesto Perfil Viable	438,483.95	100.0%
Presupuesto Expediente Técnico Aprobado	449,864.33	102.59%
Presupuesto Adicional por mayores metrados	68,836.80	15.70%
Presupuesto Adicional por partidas nuevas	49,059.74	11.19%
Presupuesto Adicional por Gastos Generales	45,084.24	10.28%
PRESUPUESTO MODIFICADO	612,845.12	139.76%

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, a través del Memorándum N° 554-2014-OGAJ/MPC, de fecha 30/09/2014, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicita al Gerente de Infraestructura, precise si la modificación del porcentaje de 39.76% en la obra “Mejoramiento de la Intersección Vehicular y Peatonal entre Calle Retiro y Pumacahua de la Urbanización Tahuantinsuyo del Distrito de Cusco, Provincia de Cusco - Cusco”, va a sufrir alguna variación al momento de su ejecución e indica que dicho porcentaje no debe superar el 40% para no contravenir lo dispuesto en la ley;

Que, el Residente de Obra, mediante Informe N° 109-MPC-GI-LRBR-2014, de fecha 31/07/2014, informa que la ampliación de plazo en la obra “Mejoramiento de la Intersección Vehicular y Peatonal entre Calle Retiro y Pumacahua de la Urbanización Tahuantinsuyo del Distrito de Cusco, Provincia de Cusco - Cusco”, se encuentra concluido y por consiguiente será la única ampliación de plazo y presupuesto de esta obra, asimismo señala que se necesita la Resolución para realizar la liquidación de la obra correspondiente, documento que fue ratificado con Informe N° 611-2014-MPC-GI, de fecha 09 de octubre de 2014, por el Gerente de Infraestructura, en el sentido que la referida obra ya concluyó, por tanto el incremento presupuestal no excederá del 39.76%;

Que, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Informe N° 762-2014-OGAJ/MPC de fecha 15/10/2014, señala que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe con carácter de regularización la modificación del Expediente Técnico de la obra “Mejoramiento de la Intersección Vehicular y Peatonal entre Calle Retiro y Pumacahua de la Urbanización Tahuantinsuyo del Distrito de Cusco, Provincia de Cusco - Cusco”, con un presupuesto modificado de S/. 612,845.12; asimismo opina que se apruebe el incremento de presupuesto de S/. 162,980.79 en el monto de inversión de la obra, se apruebe la ampliación de plazo de ejecución N° 01 por un periodo de 30 días calendario en el proceso de ejecución de la obra;

Que, asimismo el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el citado Informe recomienda se realicen las acciones que el caso amerite a fin de identificar e individualizar al personal que en ejercicio de sus funciones tuvo relación con la tramitación del presente expediente de modificación, ello con la finalidad de que posteriormente estos hechos se pongan en conocimiento de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios (especial o permanente según corresponda) para que se determine las responsabilidades administrativas en las que el referido personal hubiera incurrido;

Que, el numeral 1) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que, las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios; que asimismo el numeral 5) del Artículo 1°;

Que, asimismo el numeral 1) del Artículo 1° de la citada Resolución, prescribe que, en la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y el término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que el numeral 8) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, indica que, el ingeniero residente y/o inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, el numeral 27.1 del Artículo 27° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.0, señala que, durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Tratarse de modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales a el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción de servicio; el aumento en los metrados, el cambio en la tecnología de producción, el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución.
- b) El monto de inversión total con el que fue declarado viable el PIP es:
 - Menor o igual S/. 3 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 40% respecto de lo declarado viable.
 - Mayor a S/. 3 millones de Nuevos Soles y menor o igual a S/. 6 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 30% respecto de lo declarado viable.
 - Mayor a S/. 6 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 20% respecto de lo declarado viable.
- c) No podrán sustentarse en modificaciones sustanciales al PIP, debiendo entenderse por modificaciones sustanciales a las siguientes: El cambio de la alternativa de solución por otra no prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio del ámbito de influencia del PIP y el cambio en el objetivo del PIP. Para la aplicación de lo dispuesto en la presente norma entiéndase por ámbito de influencia a la zona geográfica afectada por problema central sobre el cual interviene un proyecto de inversión pública.
- d) Deberán registrarse en el Banco de Proyectos, a través de la Ficha del Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP 16) en el plazo máximo de 03 días hábiles, como requisito previo a la ejecución de las variaciones. Dicho registro tiene carácter de declaración jurada, siendo el órgano que declaró la viabilidad, o quien haga sus veces, el responsable de la información que registra.

Que, el Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de la Intersección Vehicular y Peatonal entre Calle Retiro y Pumacahua de la Urbanización Tahuantinsuyo del Distrito de Cusco, Provincia de Cusco - Cusco”, ha sido declarado viable con un monto de inversión de S/. 438,483.95 Nuevos Soles debidamente registrado en el Banco de Proyectos, con código SNIP 285817 y aprobado el Expediente Técnico con un monto de inversión de S/. 449,864.33 Nuevos Soles, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 085-GM-MPC-2014;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que considerando que el incremento de costos obedece a modificaciones no sustanciales, que justifican el incremento de presupuesto, por nuevas partidas, mayores metrados y ampliación de plazo, en el Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento de la Intersección Vehicular y Peatonal entre Calle Retiro y Pumacahua de la Urbanización Tahuantinsuyo del Distrito de Cusco, Provincia de Cusco- Cusco”, que generan un incremento de S/. 162,980.79 Nuevos Soles, respecto del expediente técnico aprobado equivalente a S/. 449,864.33 Nuevos Soles, basado en un Expediente Técnico debidamente sellado y visado por los responsables de su elaboración, con la cual el presupuesto del indicado PIP se incrementa a la suma de S/. 612,845.12 Nuevos Soles, no superando el límite del 40% del monto de inversión pública por el que fue declarado viable, por ser la obra menor a Tres millones de Nuevos Soles;

Que, asimismo el indicado PIP ha sido declarado viable con un monto de inversión de S/. 438,483.95 Nuevos Soles, y con las modificaciones no sustanciales en la fase de inversión dicho monto se incrementa en S/. 174,361.17 que representa el 39.76% respecto del PIP declarado viable, con el cual el presupuesto total de la obra asciende a la suma de S/. 612,845.12 Nuevos Soles, conforme lo registrado en el Formato de Registro Ejecutado Sin Evaluación y Formato SNIP 15, que corre a fojas 103 – 104 y 105 respectivamente;

Que, considerando la ejecución de partidas nuevas y mayores metrados, resulta necesario aprobar la ampliación de plazo N° 01 por el término de 30 días calendario, conforme lo solicitado por el Residente de Obra y el Inspector de la Obra con código SNIP N° 285817;

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en vía regularización, la Modificación del Expediente Técnico N° 01 de la obra “Mejoramiento de la Intersección Vehicular y Peatonal entre Calle Retiro y Pumacahua de la Urbanización Tahuantinsuyo del Distrito de Cusco, Provincia de Cusco - Cusco”, con un monto de inversión modificado de S/. 612,845.12 (Seiscientos Doce Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 12/100 Nuevos Soles), por ampliación de plazo y haberse presentado partidas nuevas y mayores metrados en la fase de ejecución de la obra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el incremento de presupuesto, en el monto de inversión del PIP “Mejoramiento de la Intersección Vehicular y Peatonal entre Calle Retiro y Pumacahua de la Urbanización Tahuantinsuyo del Distrito de Cusco, Provincia de Cusco - Cusco”, con código SNIP N° 285817, de S/. 162,980.79 (Ciento Sesenta y Dos Mil Novecientos Ochenta con 79/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, la ampliación de plazo N° 01 por un período de treinta (30) días calendario en la ejecución de la obra “Mejoramiento de la Intersección Vehicular y Peatonal entre Calle Retiro y Pumacahua de la Urbanización Tahuantinsuyo del Distrito de Cusco, Provincia de Cusco - Cusco”.

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, se remita copia de los actuados a la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios (especial o permanente según corresponda), a fin de que se realicen las acciones que el caso amerite, se establezcan los hechos y se determine las responsabilidades administrativas e individualice a los presuntos responsables que en su condición de servidores tuvieron relación con la tramitación del presente Expediente de Modificación.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y a las Oficinas Administrativas correspondientes, adopten las medidas del caso, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Williams
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
77779
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE

